



VISTO: El Memorándum N° 000021-2024-MTPE/3/24.1.36, de fecha 16 de enero de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y, el Informe N° 000025-2024-MTPE/3/24.1.1, de fecha 18 de enero de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nrs. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153 y el Decreto Supremo N° 009-20203-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico; en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, el artículo 2° del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el MOP;

Que, el artículo 25° del MOP establece que, las Unidades Territoriales son unidades desconcentradas responsables en el área geográfica asignada, de ejecutar los procesos operativos técnico y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Funcionales del Programa, en lo que corresponda. Dependen jerárquicamente de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones. Cada Unidad Territorial está a cargo de un(a) Jefe(a), quien es designado mediante resolución del(a) Director(a) Ejecutivo (a). Mantiene relaciones funcionales con todas las Unidades del Programa;

Que, en virtud a ello, con Resolución Directoral N° 000351-2023-MTPE/3/24.1, se aprobó la designación temporal del servidor civil Luis Cruz Maldonado, Responsable de Asistencia Técnica de Proyectos de la Unidad Territorial Ayacucho, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para desempeñar las funciones de jefe de la Unidad Territorial Apurímac del Programa



de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, del 1 al 15 de enero de 2024, en adición a las funciones previstas en su Contrato Administrativo de Servicios;

Que, posteriormente, mediante Proceso CAS N°052-2023-LLP/DE/UFRH-LLAMKASUN PERÚ (por suplencia), resulta ganador el señor Juan José Rojas Apaza, como Jefe de la Unidad Territorial Apurímac del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, quien suscribió el Contrato Administrativo de Servicios (por suplencia temporal) N° 002-2024-LLP-CAS;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) Designación temporal; b) Rotación temporal; y, c) Comisión de servicios;

Que, teniendo en cuenta que, la designación temporal del servidor Luis Cruz Maldonado, como Jefe de la Unidad Territorial Apurímac se efectuaría del 1 al 15 de enero de 2024, y considerando la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios (por suplencia temporal) N° 002-2024-LLP-CAS, entre este Programa y el señor Juan José Rojas Apaza para que desempeñe las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Apurímac, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a través del Memorándum N° 000021-2024-MTPE/3/24.1.36 indica que se designe temporalmente a este último, las funciones de Jefe de la citada Unidad Territorial, con eficacia anticipada, del 12 de enero al 31 de marzo del 2024; y se concluya la designación temporal del señor Luis Cruz Maldonado, como Jefe de la Unidad Territorial Apurímac al 11 de enero del 2024;

Que, según el artículo 7° del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones encargar las Unidades Funcionales y Jefaturales de las Unidades Territoriales, y expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en los literales j) y w) del artículo 8° del MOP;

Que, de igual modo, cabe señalar que, conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga fecha anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, el régimen de eficacia



anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000025-2024-MTPE/3/24/1.1, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, considera que no existe impedimento legal para que la Dirección Ejecutiva, a través de un acto administrativo, apruebe la referida designación temporal y conclusión; por lo que, resulta legalmente procedente aprobar la designación temporal del servidor Juan José Rojas Apaza, para que desempeñe las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Apurímac, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2024, y se concluya la designación temporal del servidor Luis Cruz Maldonado, como Jefe de la Unidad Territorial Apurímac, con eficacia anticipada al 11 de enero del 2024;

Con los vistos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el artículo 7°, los literales j) y w) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación

Dar por concluida la designación temporal del señor Luis Cruz Maldonado, en el cargo de jefe de la Unidad Territorial Apurímac, dispuesta por la Resolución Directoral N° 000351-2023-MTPE/3/24.1, con eficacia anticipada al 11 de enero del 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación Temporal

Aprobar la designación temporal del servidor Juan José Rojas Apaza, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para desempeñar las funciones de jefe de la Unidad Territorial Apurímac del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con eficacia anticipada, del 12 de enero al 31 de marzo del 2024.



Artículo 3.- Notificación y publicación.

La presente resolución deberá ser notificada a los servidores mencionados en los artículos precedentes; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TUMI RIVAS JESSICA MILAGROS
Directora Ejecutiva
Programa Llamkasun Perú